

Frovincia de Cierra des Juego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina ———— FISCALIA DE ESTADO B010 SB4 23/10/35.

VISTO el expediente F.E. Nº 0058/95, caratulado "DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ASIGNACION DE UN SUBSIDIO"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por el Sr. Hector Dante MEDINA dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 4 9 /95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. Nº 49 /95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la denuncia formulada por el Sr. Héctor Dante MEDINA dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula mencionada precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Denunciar los hechos ventilados en las presentes actuaciones por ante el Juez que resulte competente al efecto, otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

ARTICULO 3º.- Remitir al Sr. Juez que entenderá en la denuncia a realizarse de acuerdo al artículo anterior, la totalidad de lo actuado en el expediente referenciado, destacando que la planilla obrante a fs. 7/8 da cuenta de todos los subsidios percibidos por el Sr. Hugo Luis FERREYRA, sea en calidad de beneficiario, sea como autorizado.

ARTICULO 4º.- Otorgar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos que dicho Organismo determine la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de los hechos ventilados en el expediente referenciado.

ARTICULO 5°.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 49/95, notifíquese al Sr. Héctor Dante MEDINA y al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 109 /95.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 6 SET 1995

DR. VIRGIVIOS. HAIMINEZ DE SUCRE

Antartida e Islas del Atlantico Sur